



SUNAT ha recibido información de cuentas bancarias y operaciones realizadas por nacionales en el extranjero por un valor mayor a US\$ 12 mil millones

Mediante la Nota de prensa N° 022-2021, la Administración Tributaria ha comunicado que, en los dos primeros meses de iniciado el intercambio recíproco de información financiera y tributaria como parte del acuerdo multinacional OCDE, ha recibido información de cuentas bancarias y por operaciones comerciales correspondiente a más de 43 mil personas de alto patrimonio y empresas nacionales con sucursales en el exterior, por un valor mayor a los US\$ 12 mil millones.

Se informa que estos datos fueron recibidos las administraciones tributarias de 13 jurisdicciones, entre ellas, Islas Caimán, Suiza, Bélgica, Eslovenia, Italia, Japón y Países Bajos, entre otros. Del monto total de US\$ 12 mil millones, aproximadamente US\$ 7 mil millones han sido informados al Perú por los entes tributarios de Islas Caimán y Suiza, a partir de la información financiera a la que tienen acceso en sus respectivos países.

Finalmente, la SUNAT indica que, en las próximas semanas y meses, espera recibir mayor información proveniente de los demás países firmantes del convenio de *intercambio de información* tributaria y financiera de la OCDE.

Tribunal Fiscal dicta medidas para la implementación de la firma digital en sus resoluciones y notificaciones fiscales

Mediante la **Acuerdo N° 02-2021 de la Sala Plena del Tribunal Fiscal**, el Órgano Resolutivo Fiscal ha adoptado las siguientes medidas para la implementación de la firma digital en las resoluciones, proveídos y citaciones a informe oral que emita:

- En primer lugar, las resoluciones y proveídos emitidos por el ente fiscal deberán contener la firma digital visible en la primera página del documento. Asimismo, en el caso de las citaciones a informe oral, la firma digital visible deberá ser la del Secretario Relator.

- En segundo lugar, los documentos deberán contener un recuadro con la anotación “Nota: Documento firmado digitalmente”
- Por otro lado, para el caso de los documentos impresos, se ha establecido que la representación virtual proporcionará una dirección web donde podrá validarse su autenticidad e integridad mediante el ingreso de un código de verificación.

Los documentos comentados en la presente alerta pueden ser encontradas en los siguientes enlaces:

[Enlace](#)

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550